AÑO 1988.—NUMERO 121 VIERNES, 7 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	3.000 pesetas
Otras entidades y particulares (año)	4.000 »
Otras entidades y particulares (semestre)	2.100 »
Otras entidades y particulares (trimestre)	1.100 »

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	60 pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	96 »
Precio del número atrasado de años anteriores ...	120 »

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3061

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. Sr. Coronel Gobernador Militar, me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Matabueyes, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de OCTUBRE próximo.

TIRO CON ARMAS PORTATILES

Los días 1, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 21, 22, 24, 27, 28 y 29, de 8,00 a 14,00 horas.

Los días 1, 3, 4, 6, 10, 11, 17, 21, 24 y 27, de 15,00 a 18,00 horas.

TIRO CON CAÑON

Los días 5, 18, 19 y 26, de 8,00 a 14,00 horas.

Los días 5, 7, 13, 18, 19 y 26, de 15,00 a 18,00 horas.

Los días 14 y 28, de 15,00 a 19,00 horas.

TIRO NOCTURNO

El día 26, de 20,00 a 24,00 horas.

Los días 20 y 31, de 8,00 a 14,00 y de 15,00 a 18,00 horas, se dedicará por especialistas de la Academia de Artillería al rastreo y destrucción de proyectiles que pudiera haber sin explosionar.

Segovia, 29 de septiembre de 1988.—El Gobernador Civil, *Antonio Hernández Pérez.*

3087

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Tomado en consideración por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 del pasado mes de septiembre, el proyecto de «Ensanche y mejora del trazado de la carretera de Adrados a Laguna de Contreras Kms. 6 al 6,800 —Tramo: de Cozuelos a Fuentesaúco, Puente de la Chicharra— (1.ª fase)», se hace saber que dicho proyecto estará expuesto al público, para examen, en la Secretaría General de la Excma. Diputación, por un plazo de VEINTE DIAS, en horas de oficina, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, computándose únicamente los días hábiles de lunes a viernes de cada semana, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones por escrito contra el mismo, por los interesados legítimos, en atención a lo dispuesto en la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de octubre de 1988.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García. El Secretario General, Ramón Huerta Huerta.

3088

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión de Gobierno, de fecha 27 del pasado mes de septiembre, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir y ser base para contratar, mediante concierto directo la ejecución de las obras de «Ensanche y mejora del trazado de la carretera de Adrados a Laguna de Contreras Km. 6 al 6,800 —Tramo: de Cozuelos a Fuentesaúco, Puente de la Chicharra— (1.ª fase)», se expone al público por espacio de OCHO DIAS, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, computándose únicamente los días hábiles de lunes a viernes de cada semana, en la Unidad de Contratación de la Secretaría General de la Corporación, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 122.1 del Real-Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Segovia, 3 de octubre de 1988.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García. El Secretario General, Ramón Huerta Huerta.

3027

Extracto de los Decretos más importantes firmados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación de los meses de julio y agosto.

N.º 426, de 1 de julio, de nombramiento como personal laboral fijo de D. Jesús García Galindo para ocupar el puesto

de Oficial de 1.ª de albañilería, vacante en plantilla, a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición celebrado.

N.º 427, de igual fecha, aprobando el Plan de Vacaciones para 1988, en la forma en que ha sido redactado por el Sr. Secretario General de la Corporación.

N.º 428, de la misma fecha, de contratación temporal de personal de servicios para la Residencia Provincial de Ancianos en sustitución de funcionarios durante las vacaciones anuales.

N.º 429, de 4 de julio, de contratación temporal en régimen laboral de D.ª Rosa Mayo Cuéllar, para desempeño de las funciones de animador sociocomunitario para desarrollo de programas de cultura a propuesta de la Comisión de Selección.

N.º 430, de igual fecha, de contratación temporal en régimen laboral de D. Luis Santiago Gómez Moreno, para desempeño de las funciones de animador sociocomunitario para desarrollo de programas de juventud a propuesta de la Comisión de Selección.

N.º 431, de la misma fecha, de contratación temporal en régimen laboral de D.ª M.ª Fernanda Rull Segura, para desempeño de las funciones de coordinador de programas de servicios sociales y centros de acción social a propuesta de la Comisión de Selección.

N.º 449, de 6 de julio, aprobando facturas incluidas en las relaciones números 28 y 29, por un importe total de 8.683.578 pesetas, por suministros realizados a esta Diputación.

N.º 459, de 12 de julio, de desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. José Javier Vecino Muñoz, contra Decreto de esta Presidencia, de nombramiento y contratación, como personal laboral fijo, de 7 Educadores externos de las Residencias Juveniles de la Diputación.

N.º 460, de igual fecha, de nombramiento como personal laboral fijo de D.ª Mercedes Vilches Crespo y D.ª María Gemma Fuentetaja Sanz, para ocupar los puestos como Oficial 1.ª de Recaudación de Tributos, vacante en plantilla, a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición celebrado.

N.º 463, de 13 de julio, adjudicando directamente a la empresa «POR-BLAN, S.A.», de Aranda de Duero, la instalación de línea de alta tensión y de centro de transformación para alimentación de energía eléctrica en el Parque de Maquinaria de Nava de la Asunción, por la cantidad de 1.132.240 pesetas.

N.º 465, de 14 de julio, aprobando facturas incluidas en la relación n.º 30, por un importe total de 4.224.740 pesetas, por suministros realizados a esta Diputación.

N.º 466, de 15 de julio, prorrogando el contrato inicialmente suscrito con «EL ADELANTADO DE SEGOVIA», para la impresión y tirada del Boletín Oficial de la Provincia.

N.º 475, de 18 de julio, aprobando facturas incluidas en la relación n.º 31, por un importe total de 5.909.114 pesetas, por suministros realizados a esta Diputación.

N.º 484, de 20 de julio, de nombramiento como personal laboral fijo, para ocupar los puestos de Oficiales de Recaudación de Tributos, vacantes en plantilla, a propuesta del Tribunal Calificador del Concurso de méritos celebrado.

N.º 487, de igual fecha, de adquisición directa a la Casa «Almacenes Bartolomé», de Segovia, por la cantidad total de 195.265 pesetas, el calzado para uso oficial del personal que presta servicio en el Hospital Psiquiátrico Provincial.

N.º 488, de 21 de julio, de modificación de unidades en el suministro de mobiliario para la Residencia de Ancianos de Nava de la Asunción y su adjudicación como ampliación contractual, por un importe total de 8.529.234 pesetas, IVA incluido.

N.º 489, de 22 de julio, nombrando como personal laboral fijo a D. Jaime Cabrero Martín para ocupar un puesto de Oficial 1.ª de carpintería, vacante en plantilla, a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición libre celebrado.

N.º 491, de 23 de julio, declarando la jubilación forzosa, por edad, del funcionario de la Corporación, D. Emilio Fuentetaja Cerezo, con efectos desde el día 8 de noviembre de 1988.

N.º 495, de 27 de julio, sobre días de celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial, los días 12 y 27 de cada mes, con exclusión de sábados, domingos o festivos.

N.º 497, de 28 de julio, de aprobación y pago de factura, por importe de 100.688 pesetas, IVA incluido, a Pablo Cantalejo, por el suministro de un equipo complementario de megafonía para el salón de actos del Palacio Provincial.

N.º 503, de 1 de agosto, aprobando facturas incluidas en las relaciones número 32 y 33, por un importe total de 4.673.197 pesetas, por suministros realizados a esta Diputación.

N.º 507, de 3 de agosto, adquirir directamente a la Casa González Maseda, S.L., de Segovia, 10 máquinas de escribir manuales marca Olivetti por la cantidad total de 770.560 pesetas; asimismo a la Casa F. Giraldo de esta capital 10 máquinas de calcular Olympia, por un importe total de 156.800 pesetas, todo ello con destino a las Oficinas del Servicio de Recaudación de Tributos.

N.º 513, de 9 de agosto, adjudicando a D.ª Teresa Herrero, de Segovia, los trabajos de restauración del cuadro titulado «Telera de Ganado», propiedad del Museo del Prado, que se encuentra en depósito en esta Diputación, por la cantidad total de 130.000 pesetas.

N.º 517, de igual fecha, aprobando facturas incluidas en la relación número 34, por importe de 4.757.329 pesetas, por suministros realizados a esta Diputación.

N.º 526, de 12 de agosto, de concesión al Ayuntamiento de Riaza por una subvención por importe de 60.000 pesetas, para dotación del tercer premio del XIII certamen de pintura «Villa de Riaza».

N.º 527, de la misma fecha, concediendo al Ayuntamiento de Trescasas, una subvención por importe de 100.000 pesetas, para los gastos de celebración del II Centenario de la inauguración de su Iglesia Parroquial.

N.º 528, de igual fecha, concediendo al Ayuntamiento de Aguilafuente una ayuda económica por importe de 100.000 pesetas, para los gastos de organización de la V Feria de Artesanía.

N.º 529, de la misma fecha, adjudicando directamente a la Empresa «Bermejo Sanjosé», de Segovia, el servicio de transporte en autobús del grupo de teatro «Andrés Laguna», que actuará en 4 municipios de la provincia por un importe total de 68.370 pesetas.

N.º 535, de 16 de agosto, de abono al Ayuntamiento de Cuéllar de la cantidad de 155.240 pesetas, en conceptos de gastos devengados por la Oficina de Asesoramiento a Municipios de esta Diputación Provincial en Cuéllar, durante el primer cuatrimestre de 1988.

N.º 536, de la misma fecha, de adquisición a Galerías Preciados de 550 tablas de aprendizaje de natación por un importe total de 118.250 pesetas.

N.º 547, de 24 de agosto, aprobando facturas incluidas en la relación número 35, por un importe de 4.306.536 pesetas, por suministros realizados a esta Diputación.

N.º 552, de 26 de agosto, aprobando facturas incluidas en relaciones de fecha 24 de agosto, por un importe total de 1.486.539 pesetas, por suministros realizados a esta Diputación.

N.º 553, de igual fecha, aprobando facturas incluidas en la relación número 36, por importe de 3.987.461 pesetas.

N.º 560, de 31 de agosto, concediendo al Ayuntamiento de Castroserna de Abajo, una subvención de 210.000 pesetas, para las obras de abastecimiento de agua a dicha localidad.

N.º 561, de 31 de agosto, de contratación temporal en régimen laboral de siete diplomas en Trabajo Social o Asistentes Sociales para desarrollo de los programas de las CEAS, a propuesta de la Comisión de Selección.

Segovia, 26 de septiembre de 1988.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García. El Secretario General, Ramón Huerta Huerta.

2969

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

NEGOCIADO DE PLUSVALIA

EDICTO

Habiéndose observado que en el Edicto de esta Ilma. Alcaldía-Presidencia de marzo de 1988, remitido al Boletín Oficial de esta Provincia, inserto en el del día 22 de abril de 1988, número 49, que contenía las modificaciones relativas a la Ordenanza Fiscal del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, aprobado por Pleno Municipal en sesión de 15 de octubre anterior, se han cometido errores, cuya rectificación se dispone seguidamente, relativos a los valores corrientes en venta aprobados para el bienio 1986-1987, cuya vigencia comenzó el 1 de enero de 1986, finalizando el 31 de diciembre de 1987, sin que puedan ser modificados posteriormente, tratándose, en definitiva, de errores materiales, subsanables en cualquier momento, de acuedo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley del Procedimiento Administrativo, y de la misma forma el valor corriente en venta aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para los terrenos comprendidos en la calle Roble que fue el de 21.000 ptas./m^2 y no el expresado en tal publicación de 14.884 ptas./m^2.

De acuerdo con lo expuesto procede rectificar los siguientes errores:

– Calle Alférez Provisional, valor 1986-1987, dice 14.175, debe decir 13.000 ptas.

– Calle Roble, valor 1986-1987, dice 14.175, debe decir 20.000 ptas.

– Calle Roble, nuevo valor 1988, dice 14.884 ptas., debe decir 21.000 ptas.

Segovia, 21 de septiembre de 1988.— El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

2955

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

VISTO el texto del Convenio Colectivo de la empresa «DOMIREY, S.L.» para su centro de trabajo de Segovia, recibido en esta Dirección Provincial el día 8 de septiembre de 1988, suscrito por la representación de la empresa y su delegado de personal el día 31-8-1988, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90. 2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Art. 2.º del R.D. 1040/1981, de 22 de mayo, esta Dirección Provincial, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección con notificación a la Comisión Negociadora.

2.º Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segovia, 19 de septiembre de 1988.—El Director Provincial, Nicolás Alvarez Alvarez.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA «DOMIREY, S. L.»

Artículo 1.º AMBITO DE APLICACIONES.—Los pactos del presente Convenio regirán las relaciones económicas y laborales en la fábrica que la empresa «DOMIREY, S. L.», tiene en Segovia.

Artículo 2.º VIGENCIA Y DURACION.—La duración del presente Convenio será UN AÑO, retrotrayéndose sus efectos salariales y económicos al día 1.º de enero de 1988, y finalizando, por tanto, el día 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 3.º DENUNCIA Y PRORROGA.—Una vez finalizado el plazo de duración del presente Convenio, se entiende prorrogado de año en año si no es denunciado por cualquiera de las partes con una antelación de UN MES a la fecha de su expiración.

Artículo 4.º ABSORCION Y COMPENSACION.—Los trabajadores afectados por el presente Convenio que tuvieran reconocidas condiciones que, examinadas en su conjunto, fueran superiores a las que por los trabajadores del mismo grado o nivel se establecen en el presente Convenio, se respetarán con carácter estrictamente personal y solamente a los trabajadores que les afecte.

Artículo 5.º SALARIOS.—Los salarios correspondientes al presente Convenio son los pactados, figurando en el anexo I, bajo la denominación de Tabla Salarial que se adjunta.

Artículo 6.º LIQUIDACION Y PAGO.—La liquidación y pago del salario para los trabajadores afectados por el presente Convenio se hará mensualmente, debiendo ser abonado en efectivo, talón bancario o transferencia bancaria, dentro de los DOS últimos días del mes o los DOS primeros del siguiente. En el supuesto de que se hiciera efectivo el salario por medio de talón o transferencia bancaria, los trabajadores tendrán derecho a una hora dentro de la jornada de trabajo, a cargo de la empresa, con el fin de poder hacer efectivo su salario.

Artículo 7.º ANTICIPOS.—Los trabajadores afectados por el presente convenio tendrán derecho a percibir anticipos a cuenta y por el trabajo ya realizado, teniendo que solicitarlo el trabajador al empresario, sin que pueda exceder del 90 por 100 del importe del salario, avisando con una antelación de dos días laborales.

Artículo 8.º PARTICIPACION EN BENEFICIOS.—Los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán anualmente, en concepto de participación en beneficios, el importe del salario base más el complemento de antigüedad de 15 días, que se satisfará mensualmente en su parte proporcional, o bien en su totalidad dentro del mes de marzo del año natural siguiente al ejercicio económico de que se trate, o la parte proporcional que, en su caso, corresponda.

Artículo 9.º GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.—A los trabajadores afectados por el presente Conve-

nio se les satisfará las gratificaciones extraordinarias de Verano y Navidad, consistentes en TREINTA DIAS de salaric base más el complemento de antigüedad por cada una de ellas.

Dichas gratificaciones extraordinarias serán abonadas los días 24 de junio y el 23 de diciembre de cada año, adelantándose si alguno de ellos fuera festivo.

Artículo 10.º COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD.—Los trabajadores de la empresa «DOMIREY, S.L.», de Segovia, que están fijos en plantilla, disfrutarán, como complemento personal de antigüedad, de un aumento periódico por el tiempo de servicios prestados a la misma empresa, consistente en dos trienios y cinco quinquenios.

El módulo para el cálculo y abono del complemento personal de antigüedad será el último salario mínimo interprofesional que dicte el Gobierno, sirviendo dicho módulo no sólo para el cálculo de los trienios o quinquenios de nuevo vencimientos, sino también para el de los ya perfeccionados.

La cuantía del complemento personal de antigüedad será del 5 por 100 por cada trienio y del 10 por 100 para cada quinquenio.

La fecha inicial del cómputo de antigüedad será la del ingreso del trabajador en la empresa.

El importe de cada trienio o cada quinquenio comenzará a devengarse desde el día 1.º del mes siguiente al de su cumplimiento.

El trabajador que cese definitivamente en la empresa y posteriormente ingrese de nuevo en la misma, sólo tendrá derecho a que se compute la antigüedad a partir de la fecha de este nuevo ingreso, perdiendo todos los derechos de antigüedad anteriormente obtenidos.

Artículo 11. GRATIFICACIONES POR PRESTACIONES.—Los trabajadores que tengan la condición de beneficiarios por percibir prestaciones de la Seguridad Social por tener hijos subnormales o deficientes físicos o psíquicos, percibirán de la empresa una gratificación mensual de 5.000 pesetas por cada uno de ellos.

Artículo 12. JUBILACION.—Cuando se produzca la jubilación a los 65 años de edad de un trabajador que lleve como mínimo quince años de servicio en la empresa, percibirá de ésta el importe bruto de dos mensualidades, incrementadas con todos los emolumentos inherentes a las mismas, más quince días por cada cinco años que excedan de los quince de referencia. Si la jubilación se produce a los 60 años de edad, se percibirá el importe de dos mensualidades, más treinta días por cada cinco años que excedan de los quince de referencia.

Por otra parte, los trabajadores afectados por el presente Convenio podrán adelantar, previo acuerdo con la empresa, la edad de jubilación a los 64 años, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/1981, de 20 de agosto, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 20 de noviembre de 1981.

Artículo 13. HORARIO DE TRABAJO.—La jornada de trabajo será de cuarenta horas a la semana, de trabajo efectivo, en jornada partida de lunes a viernes.

El horario semanal de trabajo, se establece de la forma siguiente:

— HORARIO DE MAÑANA: De 8 a 14 horas.

— HORARIO DE LA TARDE: De 15,30 a 17,30 horas.

En cualquier caso, durante la vigencia del presente Convenio, se realizarán 1.824 horas de trabajo.

Artículo 14. PERMISOS JUSTIFICADOS.—Los trabajadores de la empresa «DOMIREY, S.L.», de Segovia, podrán ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos siguientes:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días laborables en caso de nacimiento de hijos.

c) Dos días laborables en los supuestos de enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

d) Cuatro días en el caso de que los apartados b) y c) contemple desplazamiento al efecto del trabajador.

e) Un día en caso de bautizo, primera comunión o casamiento de un hijo, en la fecha de la celebración de la ceremonia.

f) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando en el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

g) Un día por traslado del domicilio habitual.

h) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

i) El tiempo necesario para el cumplimiento de funciones de carácter sindical en los cargos de representación o representativos, siempre que medie la oportuna y previa convocatoria y subsiguiente justificación, sin exceder de cuarenta horas al mes, salvo justificados desplazamientos fuera de la provincia, que serán constatados con el correspondiente justificante por el organismo que convoque. En estos supuestos, los trabajadores percibirán la totalidad de sus emolumentos.

j) El tiempo imprescindible y necesario para la realización del examen de conducir, advirtiéndole a la empresa con una antelación mínima de tres días.

k) Dos días naturales por enfermedad grave, así como intervención grave de padres, hijos, o cónyuges, ampliable a cuatro días cuando hubiera que efectuar desplazamiento a tal efecto.

l) Por el tiempo necesario para asistir a cualquier tipo de consulta médica, bien sea el médico de cabecera, así como el especialista, previa presentación del correspondiente justificante.

Artículo 15. VACACIONES.—Los trabajadores afectados por el presente convenio tendrán derecho a disfrutar TREINTA DIAS naturales de vacaciones ininterrumpidas al año.

En caso de necesidad de la empresa, las vacaciones se disfrutarán de forma partida, siendo el período mínimo a disfrutar de quince días.

Se pagarán a razón del salario base más el complemento de antigüedad, debiendo abonar este importe al comienzo de las mismas. El período para su disfrute será el comprendido entre los meses de julio a septiembre, ambos inclusive, adecuando la empresa a su mejor conveniencia o criterio los turnos o combinaciones oportunas dentro de estos tres meses y avisando con dos meses de antelación al disfrute de las mismas.

Artículo 16. FESTIVOS.—Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo disfrutarán de los días festivos que, como tales, están reseñados en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, dentro del calendario laboral para el año de vigencia del convenio.

Artículo 17. PRENDAS DE TRABAJO.—Los afectados por el presente convenio recibirán, por parte de la empresa, dos prendas de trabajo al año. Una en el mes de enero, y la otra, en el mes de junio.

Artículo 18. REVISION MEDICA.—Para velar por la salud de todos los trabajadores, éstos serán sometidos a una revisión médica periódica anual, coincidiendo con el segundo trimestre natural. Dicho reconocimiento médico tendrá lugar durante la jornada laboral, siendo facilitado por la empresa y no llevando, por consiguiente, pérdida alguna de salario.

Artículo 19. ENFERMEDAD DERIVADA DE ACCIDENTE LABORAL O ENFERMEDAD PROFESIONAL COMUN.—Durante el tiempo en que el trabajador se halle en situación de baja como consecuencia de accidente laboral, enfermedad profesional o común, la empresa «DOMIREY, S.L.», satisfará los complementos necesarios hasta llegar al 100 por 100 del salario base más el complemento de antigüedad, así como otros emolumentos, si los hubiere, al igual que si estuviese prestando servicios.

Cuando, por razón, de enfermedad, el trabajador precise la asistencia a consultorio médico en horas coincidentes con las de su jornada laboral, la empresa concederá, sin pérdida de retribución, el permiso necesario por el tiempo preciso al efecto, debiendo justificar el mismo con el correspondiente volante visado por el facultativo.

Artículo 20. DIETAS Y KILOMETRAJE.—Las dietas están constituidas por una indemnización o suplido de gastos debido al trabajador que por causas del servicio se encuentra obligado a un desplazamiento fuera del lugar donde radica el centro de trabajo, siéndole abonados los gastos ocasionados, previa presentación de los correspondientes justificantes.

El precio del kilómetro se abonará a razón de 26 pesetas, revisables por posibles aumentos del precio de la gasolina, a quienes para los desplazamientos utilicen vehículo propio con consentimiento de la empresa.

Artículo 21. ASEO EN HORAS DE TRABAJO.—Los trabajadores de la empresa «DOMIREY, S.L.», de Segovia, cuando realicen trabajos de pesada y fabricación de negro humo, dispondrán de 30 minutos para ducharse, dentro de la jornada laboral, y los que realicen trabajos en el chorro de arena dispondrán de 15 minutos para dicho aseo, siempre dentro de la jornada laboral.

Artículo 22. INDEMNIZACION POR MUERTE O INCAPACIDAD PERMANENTE.—Los trabajadores de la empresa «DOMIREY, S.L.», pertenecientes a la factoría de Segovia, disfrutarán de un seguro por muerte o enfermedad profesional en la cuantía de UN MILLON de pesetas, siendo las garantías de esta póliza de efecto único durante la prestación de la jornada laboral, así como durante el trayecto de ida y vuelta desde su domicilio al centro de trabajo. El original de la póliza queda en poder de la empresa.

Artículo 23. PARTES QUE LO CONCIERTAN.—El presente Convenio Colectivo se concierta, a tenor de la normativa vigente en materia de conciertos colectivos, entre la empresa «DOMIREY, S.L.», y los trabajadores de la misma, para su centro de trabajo de Segovia.

Artículo 24. REVISION.—Si al 31 de diciembre de 1988, el Indice de Precios al Consumo (IPC), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), superase el 5 por 100, se efectuará una revisión salarial en lo que exceda de dicha cifra, abonándose con carácter retroactivo desde el 1.º de enero de 1988.

DISPOSICION FINAL.—Dado que los efectos del presente Convenio se retrotraen el día 1.º de enero de 1988, se establece como normas supletorias, el Estatuto de los Trabajadores y la Ordenanza Laboral de la Industria Química aprobada por Orden Ministerial de 24 de julio de 1974, por entender que es de plena aplicación al presente Convenio, lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la Orden de 17 de febrero de 1988, sobre derogación de la mencionada Ordenanza de Trabajo.

Segovia, 31 de agosto de 1988.—La Comisión Negociadora.

ANEXO I

TABLA SALARIAL

Categorías profesionales	*Salario mensual*
Técnico	89.109
Encargado	68.710
Oficial de primera	67.358
Oficial de segunda	66.006
Ayudante especialista	64.654
Peón	63.259

Segovia, 31 de agosto de 1988.—La Comisión Negociadora.

2975

Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda.

Servicio Territorial de Economía

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se detallan a continuación:

Peticionario: Michael M. BRABSCHE, domiciliado en Madrid, c/Ferraz n.º 22.

Lugar donde se va a establecer la instalación: TENZUELA (Segovia), teniendo su origen en el apoyo n.º 7 de la línea de M.T. a 15 KV que va desde TENZUELA a LA CUESTA, propiedad de UEFSA, finalizando en un nuevo C.T. de 25 KVA.

Finalidad de la instalación: Piscina y vivienda.

Características principales: Línea trifásica, con circuito simple, tensión 15 KV, longitud 434 metros, conductores de aluminio-acero de 31,10 mm^2 de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos. Centro de transformación, tipo intemperie, potencia 50 KVA; relación 15000/380-220 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea 925.480.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de Segovia, sito en la c/José Zorrilla núm. 68, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 20 de septiembre de 1988.—El Delegado Territorial, Víctor Martín Fernández.

2837

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Servicio Territorial.

Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar, ha pedido el cambio de clasificación del Coto Local de Caza SG-20.011 a privado, para lo que presenta la documentación correspondiente.

Las características del mismo figuran a continuación.

Denominación: Nuestra Señora del Rosario.

Término Municipal: Valdevacas y Guijar.

Superficie: 1.818 Has. (totalidad del término).

Linderos:

Norte: Términos municipales de Muñoveros y Puebla de Pedraza.

Este: Términos municipales de Arevalillo de Cega y Arahuetes.

Sur: Término municipal de Cubillo.

Oeste: Términos municipales de Caballar y Muñoveros.

Aprovechamiento cinegético: Caza menor.

Se da un plazo de TREINTA días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para que se puedan formular las alegaciones que procedan por parte de los qùe consideren lesionados sus intereses.

El expediente puede consultarse en las Oficinas de esta Sección de Montes.

Segovia, 5 de septiembre de 1988.—El Jefe de la Sección de Montes, P.A., Alvaro Hernández Aína.

2847

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Gerencia Territorial de Segovia

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que durante el plazo de quince días se hallan expuestas en los municipios de BRIEVA y LASTRAS DEL POZO, las Relaciones de Características Catastrales sobre planos de Concentración Parcelaria, realizados en los términos municipales.

Los propietarios y entidades que lo estimen necesario, podrán impugnar las Relaciones de Características expuestas, razonadamente por escrito, ante la respectiva Junta Pericial.

Segovia, 8 de septiembre de 1988.—El Delegado de Hacienda-Presidente del Consejo Territorial, Jenaro Albarrán Martín.

2919

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

DON CRUZ GOMEZ VALLEJO, con domicilio en Aldea Real (Segovia), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un SONDEO.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un SONDEO cuyas dimensiones son 90 metros de profundidad, 450-400 mm. de diámetro, entubado con tubos.

La dotación del agua establecida origina un volumen total anual solicitado de 9.300 m^3/anuales, y el método de extracción del agua será a través de una motobomba de 45 C.V., capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 1,37 lts./seg.

La finalidad del aprovechamiento es para riegos en una finca de su propiedad situada en la parcela n.º 1.106 Hoja, 1, en el término municipal de Aldea Real (Segovia) y cuya superficie es de 1-4-80 Has.

Las aguas así captadas se preveen tomar del acuífero designado como 8B «Región de los Arenales».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de UN MES a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de SEGOVIA, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/Muro n.º 5; Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 13 de septiembre de 1988.—El Comisario de Aguas, (ilegible).

2920

ANUNCIO

DON MODESTO Y DON JOSE IGNACIO MARTIN DE FRUTOS, con domicilio en ALDEA REAL (Segovia), solicitan la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un SONDEO.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un SONDEO cuyas dimensiones son 100 mts. de profundidad, 450-400 mm. de diámetro, entubado con tubos de acero.

El caudal del agua solicitado es de 1,70 lts./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de una motobomba de 15 C.V. capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 2,28 lts./seg.

La finalidad del aprovechamiento es para riegos en una finca de su propiedad situada en la parcela n.º 399 del Plano General, en el término municipal de Aldea Real (Segovia) y cuya superficie es de 2,5 Has.

Las aguas así captadas se preveen tomar del acuífero designado como 8B «Región de los Arenales».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de UN MES a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de SEGOVIA, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/Muro n.º 5; Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 13 de septiembre de 1988.—El Comisario de Aguas, (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2901

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Segovia

EDICTO

DON RAFAEL PUENTE MORO, accidentalmente Magistrado Juez de Primera Instancia del número dos de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía, número 344 de 1987, de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Segovia, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho, el Ilmo. Sr. Don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado Juez de Primera Instancia del número dos de Segovia y su Partido, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos ante el

mismo con el número 344 de 1987, entre el Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador Don José Galache Alvarez y defendido por la Letrada Doña María del Carmen Casado Sastre, como demandante, y como demandados, Doña Julia Sanz González, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Navas de Oro, representada por el Procurador Don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado Don Manuel González Herrero, contra los herederos desconocidos del finado Don Crispín Bartolomé Minguela, declarados en rebeldía por su incomparecencia, y Don César Bartolomé Sanz, mayor de edad, soltero y vecino de Tarragona, representado por el Procurador Don Juan Carlos Hernández Manrique y defendido por la Letrado Doña Mercedes Bago Ruiz, sobre reclamación de cantidad; ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia...

FALLO: Que apruebo la transacción operada entre el Instituto Nacional de la Salud y Don César Bartolomé Sanz, debiendo abonar cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así por esta sentencia, que por la rebeldía de los herederos desconocidos del finado Don Crispín Bartolomé Minguela, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier Vieira Morante (Rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Segovia, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Rafael Puente Moro.—El Secretario (ilegible).

2970

Juzgado de Distrito de Sepúlveda

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado en autos de juicio verbal de faltas núm. 186/88 seguidos en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de tráfico se cita por medio de la presente a JESUS GARCIA PABLOS a fin de que el día 21 de OCTUBRE, a las 10,45 horas de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio oral señalado para dichos día y hora; advirtiéndole que podrá concurrir con los medios de prueba que estime convenientes, bajo apercibimiento de que si así no lo verifica, sin alegar causa justa, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, se expide la presente cédula en Sepúlveda, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3071

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación directa de las obras de REFORMA PARCIAL DE LA CASA CONSISTORIAL, se hace público en cumplimiento de cuanto previene el Art. 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el Art. 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, con un precio de licitación de 4.950.000 pesetas admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Pinarnegrillo, a 29 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Eduardo Santos Santos.

2984

Ayuntamiento de Navalmanzano

SUBASTA DE MADERAS

A las doce horas del día 11 de noviembre próximo tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, la primera subasta del aprovechamiento de maderas del monte n.º 37 del Catálogo de Utilidad Pública «Cabañas del Moreno y Mangas» propiedad de este Ayuntamiento y correspondiente a la campaña 1989, siendo las principales características del lote único a subastar las siguientes:

Localización: Sección 1.ª, Cuartel U, Tramo IV, Tranzón 13.

Número de fustes: 152 Uds.

Especie: P. Pináster.

Volumen inicial de fustes con corteza: 126 m.c.

Porcentaje de corteza en el fuste: 29%.

Tasación del m.c. de fuste con corteza: 2.900 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 365.400 pesetas.

Fianza Provisional: 10.962 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

Pliego de condiciones: Los aprobados por este Ayuntamiento que quedan expuestos al público por espacio de ocho días.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Segunda subasta: De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda a los diez días hábiles siguientes al de la celebración de ésta, bajo las mismas condiciones que la primera.

Modelo de proposición: El corriente para este tipo de subastas.

Navalmanzano, a 22 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Martín.

2993

Ayuntamiento de Bernardos

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir la subasta urgente de tres parcelas de los propios de este Municipio, con el carácter de urbanas, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias.

Simultáneamente se anuncia subasta urgente, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario y en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones, conforme al siguiente detalle:

OBJETO: Enajenación de tres parcelas urbanas de los propios de este Municipio sitas en la calle del Este:

TIPO: Finca n.º 1, superficie 300 metros cuadrados, tipo de valoración 1.500.000 pesetas.

Finca n.º 2, superficie 300 metros cuadrados, tipo de valoración 1.500.000 pesetas.

Finca n.º 3, superficie 390 metros cuadrados, tipo de valoración 1.950.000 pesetas.

Con mejores al alza.

FIANZAS: Provisional 3% del tipo de valoración. Definitiva el 5% del precio del remate.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas hábiles durante el plazo de diez días también hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

APERTURA DE PROPOSICIONES: En el salón de actos de la Casa Consistorial a las 14 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION: En el tipo oficial que se facilitará en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bernardos, a 22 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Daniel Postigo.

3053

Ayuntamiento de Frumales

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación directa de las obras de PAVIMENTACION DE CALLES EN FRUMALES, se hace público en cumplimiento de cuanto previene el Art. 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el Art. 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, con un precio de licitación de 4.950.000 pesetas admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Frumales, a 28 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Bienvenido Merino Acebes.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Hontanares de Eresma

2911

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada al efecto, ha acordado la modificación de las tarifas del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en esta localidad. Por lo que se hace público que el expediente de referencia, se hallará expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de TREINTA DIAS, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, admitiéndose durante el citado plazo las reclamaciones que se formulen por los interesados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril; artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril; artículo 3 de la Orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de 15 de mayo 1987.

Hontanares de Eresma, 16 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Justo de la Viuda Saornil.

2884

Ayuntamiento de Adrada de Pirón

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión del día tres de julio de 1988, los proyectos de ejecución de obras, que se relacionan a continuación, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de OCHO días, a los efectos de examen y reclamaciones.

PROYECTOS QUE SE EXPONEN

1. Pavimentación de la calle Moral.
2. Obras diversas, arreglo de Camino Cabañas.

En Adrada de Pirón, a 1 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2907

Ayuntamiento de Chañe

ANUNCIO

Este Ayuntamiento instruye expediente en solicitud de autorización de enajenación de dos aulas que anteriormente estuvieron destinadas a Escuelas de E.G.B. en esta localidad, cuyo edificio ha sido desafectado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Segovia en escrito 7795 de 6 de septiembre de 1988.

El expediente de referencia, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días al objeto de oír reclamaciones.

Chañe, 15 de septiembre de 1988.—La Alcaldesa, M.ª Carmen Pedriza Pérez.

2926

Ayuntamiento de San Pedro de Gaíllos

EDICTO

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 12 de los corrientes el proyecto básico y ejecución de piscina pública, en esta localidad de San Pedro de Gaíllos, redactado por los Arquitectos D.José-Ramón Luengo Merino y D.ª Isabel Barranco Guijarro, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones que contra dicho proyecto, pudieran presentarse.

San Pedro de Gaíllos, a 16 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Mariano Bravo Casado.